

Cuando el flete AFRA, incrementado en un 10 por 100, sea mayor o menor que los fletes arriba fijados, incrementados o disminuidos en un 1 por 100 de sus valores respectivos, se aplicará como flete el límite superior o inferior correspondiente.

Art. 4.º A los buques españoles comprendidos en los tamaños I, II, IV, V y VI se aplicarán, respectivamente, los fletes AFRA definidos en las escalas generales, media, grande 1, grande 2 y VLCC, incrementados en un 10 por 100. Para los buques del tamaño III se determinará el flete partiendo del que resulte para el tamaño IV corregido por la relación de sus respectivos fletes base (110 : 105). Igualmente se procederá para las escalas VII y VIII, aplicando el flete de la escala VI corregido en sus respectivas relaciones (79 : 83 y 74 : 83).

Art. 5.º Las tarifas Worldscale a aplicar en los distintos viajes es la vigente en 1 de julio de 1975 (Flat — Ras Tanura — Málaga = 12,97 \$/TL.), con el siguiente cambio: 1\$ USA = 58,02 pesetas.

Art. 6.º Todos los fletes Worldscale calculados por este método se redondearán a la décima próxima. Para la conversión

en pesetas del flete resultante se efectuará, igualmente, el redondeo a la peseta más próxima.

Art. 7.º Los fletes que ahora se fijan no se revisarán antes del 1 de junio de 1976, salvo en el caso de un aumento importante en los costos.

Art. 8.º Los fletes que se establecen en esta Orden ministerial entrarán en vigor a partir del 1 de junio de 1975, y se aplicarán a los viajes iniciados en puerto español a partir de dicha fecha.

Art. 9.º Esta disposición anula la Orden de este Ministerio de 1 de junio de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.

CERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Delegado del Gobierno en C.A.M.P.S.A.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20440** *ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se adjudican destinos en Organismos autónomos a funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 21), por la que se anunciaban vacantes de nivel administrativo en diversos Organismos autónomos entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado;

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de dicha convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero. No admitir a participar en el concurso a doña María Evangelina Alexandre Prieto (A47GO943), por no ser funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado ni de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos (norma primera de la Orden de convocatoria) ni a don Recaredo Carrera Casado (A02PG002490), por haber presentado su solicitud fuera de plazo (norma tercera de la misma Orden).

Segundo. La adjudicación de las plazas que se expresan en la relación anexa a esta Orden en los Organismos autónomos que se indican.

Tercero. Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionarios propios de los Organismos autónomos correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, percibirán con cargo a los presupuestos de los mismos el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Administrativo.

A tal efecto, los Habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados a los mismos.

Cuarto. Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes: al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de funcionarios que están en la situación de excedencia voluntaria. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto. La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios que figuran en la relación citada, prevista en el artículo 46, 1, a), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en el servicio activo.

Sexto. Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente a dicho cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio el mismo día en que se expidan.

Por los Organismos autónomos respectivos se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

Séptimo. Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Administrativo interesados en su provisión, las plazas que se expresan a continuación, anunciadas y correspondientes a los Organismos que se indican:

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta del Puerto de Alicante.—Dos plazas.—Localidad: Alicante.

Junta del Puerto de Castellón.—Dos plazas.—Localidad: Castellón.

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Dos plazas.—Localidades: Una en VZ-Bilbao y una en Gerona.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad de Murcia.—Cuatro plazas.—Localidades: Tres en Murcia y una en Albacete.

Universidad de Valencia.—Dos plazas.—Localidades: Una en Castellón y una en Valencia.

Universidad Nacional de Educación a Distancia.—Una plaza.—Localidad: Madrid.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Estudios Agro-Sociales.—Tres plazas.—Localidad: Madrid.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación y Ciencia, de Industria y de Agricultura, y Director general de la Función Pública.

## RELACION ANEXA

Localidad	Número del Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio servicios anteriores	Localidad
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
<i>Comisión Administrativa de Grupos de Puertos</i>				
VZ-Bilbao .....	A02PG010058	Manteca Sainz, José .....	HA-Admón-Dep-Especial ..	GC-Arrecife Lanzarote.
LU-Lugo .....	A02PG009762	Vilas Díaz, Manuel César .....	GO-Gobierno Civil .....	LU-Lugo.
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA				
<i>Universidad de Salamanca</i>				
SA-Salamanca .....	A02PG009974	Alonso Cordero, María Teresa de la Natividad .....	AG-Deleg-Provincial .....	CC-Cáceres.
<i>Universidad de Santander</i>				
ST-Santander .....	A02PG005311	Mediavilla Arlanzón, Isabel .....	EC-Deleg-Provincial .....	CN-La Coruña.
ST-Santander .....	A02PG009297	Lloro Torralba, Alejandro .....	GO-Jef-Prov-Sanidad .....	ST-Santander.
<i>Universidad de Valencia</i>				
AC-Alicante .....	AC2PG009791	Rodilla Mas, Miguel Andrés .....	IN-Deleg-Provincial .....	AC-Alicante.
VL-Valencia .....	A02PG009455	Montesinos Clavel, Amparo .....	EC-Deleg-Provincial .....	NA-Pamplona.
<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>				
MD-Madrid .....	A02PG008238	Peña González, María Asunción de la ...	SP .....	MD-Madrid.
MD-Madrid .....	A02PG010054	Isidro Isidro, María Asunción .....	GO-Gobierno Civil .....	AV-Avila.
MD-Madrid .....	A02PG009616	López Ureña, Jesús Miguel .....	EV.	
MD-Madrid .....	A02PG009605	Cruz Cantero, María Isabel .....	HA-Delegación .....	AC-Alicante.
MD-Madrid .....	A02PG009892	Gallego Pagador, Ramón .....	GO-Gobierno Civil .....	VA-Valladolid.
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>				
MD-Madrid .....	A02PG003612	López Hoyo, Angela Carmen .....	EC-DG-Orden-Educativa ..	MD-Madrid.
MD-Madrid .....	A02PG009910	Muñoz Delgado, Piedad de la Granada ...	EC-Deleg-Provincial .....	CC-Cáceres.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20441** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Juan Manuel Rodríguez Piñeiro Cifuentes Médico forense del Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, vacante por traslado de don Luis María Feixó, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 26 y 27 del Reglamento Orgánico de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Manuel Rodríguez Piñeiro Cifuentes, Médico forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Feliú de Llobregat, que reuniendo los requisitos legales, ha sido el único concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**20442** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores a don Antonio García Conesa, Registrador de la Propiedad de Bermillo de Sayago-Alcañices.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio García Conesa, Registrador de la Propiedad de Bermillo de Sayago-Alcañices, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 281 y 287 de la Ley Hipotecaria, 511, 512, y 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Antonio García Conesa, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector y Jefe de la Inspección Delegada, Manuel Peña y Bernaldo de Quirós.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

**20443** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores a don Julio Herrero Ruiz, Registrador de la Propiedad de Astudillo.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Herrero Ruiz, Registrador de la Propiedad de Astudillo, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 281 y 287 de la Ley Hipotecaria, 511, 512 y 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Julio Herrero Ruiz, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector y Jefe de la Inspección Delegada, Manuel Peña y Bernaldo de Quirós.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.